

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 048-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 09 de junio de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Solicitud con Registro N° 3138, de fecha 02 de marzo de 2022; Informe N° 020 – 2022-STSC-MDNC, de fecha 03 de marzo de 2022; Informe N° 103 – 2022-GSC/MDNC, de fecha 23 de mayo de 2022; Informe N° 291 – 2022 –OP/MDNC, de fecha 30 de mayo de 2022; Informe Legal N° 228 – 2022 –OAJ/MDNC, de fecha 30 de mayo de 2022 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 11-2022, de fecha 08 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, inciso 72.2 establece que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

Que, con la finalidad de establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias", mediante Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, se aprobó la "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín".

Que, la citada Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín, en su artículo 11° numeral 3) establece que "cuando los apoyos



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

superen los S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), según lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 17-2021-MDNC/CM, serán remitidos a sesión de concejo para su aprobación respectiva".

Que, el responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Nueva Cajamarca, a través del citado Informe N° 020-2022-STSC/MDNC, señala que existen cinco (05) Bases de Rondas Campesinas que han sido creadas recientemente y que cada base requiere de doce (12) chalecos para sus integrantes, por lo que en total se requiere de sesenta (60) chalecos para poder atender su implementación de cada base, conforme al siguiente detalle:

- Base de Nuevo Edén.
- Base Nuevo Oriente.
- Base Campo Amor masculino.
- Base Campo Amor femenino.
- Base los Algarrobos.

Que, en ese sentido de la revisión del presente expediente administrativo se tiene que para atender el referido apoyo solicitado por el Presidente de la Central Única Distrital de Rondas Campesinas del distrito de Nueva Cajamarca, referido al apoyo para la adquisición de chalecos a favor de cinco (05) Bases de Rondas Campesinas nuevas del distrito de Nueva Cajamarca (12 chalecos para cada base); el presupuesto de dicho apoyo asciende a la suma de S/ 2, 280. 00 (Dos mil doscientos ochenta con 00/100 soles); por lo que corresponde ser remitido a sesión de concejo para su aprobación respectiva.

Que, mediante Oficio N° 006-CURCNC-NC/R-RSM, contenida en la Hoja de Trámite N° 3138, de fecha 02 de marzo de 2022, el Sr. Manuel Corrales Pardo, en calidad de Presidente de la Central Única Distrital de Rondas Campesinas del distrito de Nueva Cajamarca, solicita ante esta Entidad municipal, apoyo para la adquisición de chalecos a favor de cinco (05) Bases de Rondas Campesinas nuevas del distrito de Nueva Cajamarca (12 chalecos para cada base).

Que, con Informe N° 020-2022-STSC/MDNC, de fecha 03 de marzo de 2022, el responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Nueva Cajamarca, teniendo en cuenta el rol que cumplen las Rondas Campesinas en el ámbito de seguridad ciudadana y en su jurisdicción, Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; emite **opinión favorable** para que se atienda el apoyo en mención conforme a lo solicitado por la organización de Rondas Campesinas del distrito de Nueva Cajamarca.

Que, con Informe N° 103-2022-GSC/MDNC, de fecha 23 de mayo de 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerente Municipal, requiera a la oficina correspondiente, la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 2, 280. 00 (Dos mil doscientos ochenta con 00/100 soles), para atender el apoyo solicitado por el Presidente de la Central Única Distrital de Rondas Campesinas del distrito de Nueva Cajamarca, sobre la adquisición de sesenta (60) chalecos para las cinco (05) Bases de Rondas Campesinas nuevas del distrito de Nueva Cajamarca.

Que, con fecha 30 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 291-2022-OP/MDNC, emite la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 2, 280. 00 (Dos mil doscientos ochenta con 00/100 soles), para la adquisición de chalecos para las Bases

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

de Rondas Campesinas en mención, conforme a lo solicitado por el Gerente de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante **Informe Legal N° 228 – 2022 – OAJ/MDNC**, de fecha 30 de mayo de 2022; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, Concluye que es Procedente aprobar lo solicitado por el Presidente de la Central Única Distrital de Rondas Campesinas del Distrito de Nueva Cajamarca, para la adquisición de sesenta (60) chalecos a favor de las cinco (05) Bases de Rondas Campesinas del Distrito de Nueva Cajamarca, asimismo, recomienda elevar los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal, para su debate y/o aprobación según corresponda.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 41°.


SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el apoyo para la adquisición de sesenta (60) chalecos a favor de las cinco (05) Bases de Rondas Campesinas del Distrito de Nueva Cajamarca con un presupuesto de por la suma de S/ 2, 280. 00 (Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles) solicitud presentada por el Presidente de la Central Única Distrital de Rondas Campesinas del Distrito.

ARTÍCULO 2°. - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Seguridad Ciudadana, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALBERTO RIVASPLATA VÁSQUEZ
Alcalde (e) - MDNC



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe